

RESOLUCION No. 1859 17 DIC 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2008-008 suscrito el 16 de junio de 2008 entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX** y **EL MINISTERIO DE CULTURA**, donde se constituyó el Fondo en Administración, **Código 12-0539**, el Fondo estará destinado a financiar parcialmente los estudios de profesionalización de los artistas colombianos en el nivel de educación superior técnico, tecnológico y universitario, en el País, a través de créditos condonables, según condiciones descritas en el considerando cinco (5) del presente Convenio y para la formación y cualificación de maestros y sabedores del campo del arte, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Fondo y dependiendo de las circunstancias dentro de las cuales se otorga el crédito.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA - JUNTA ADMINISTRADORA**: El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Secretario General del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces. b) La Directora de Artes del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, y c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO**: A las reuniones que programe la Junta Administradora, podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. **PARAGRAFO TERCERO**: Las partes de común acuerdo podrán proponer el cambio de un miembro de la Junta Administradora, siempre que estén representadas todas las partes.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE**: El **CONSTITUYENTE** ejercerá el respectivo control de ejecución del presente Convenio por intermedio de la Junta Administradora y a través del Supervisor de este Convenio, y se obliga a: **L)** Aprobar las condonaciones de los créditos previa verificación de requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo en su **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO**: Los beneficiarios del Programa Colombia Creativa se harán acreedores a una condonación hasta del cien por ciento (100%) de la totalidad de su crédito. Para la condonación del crédito educativo en los porcentajes establecidos, el beneficiario deberá acreditar ante el Ministerio de Cultura y durante el año siguiente a la terminación del Programa Académico el cumplimiento de los requisitos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: del reglamento operativo del Fondo, el porcentaje de condonación de los créditos solamente podrá ser autorizado por el Ministerio mediante Resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX, previa verificación y aprobación del Comité de Selección del Fondo. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito de condonación deberán presentarse al Ministerio en un término máximo de un año (1), contado a partir de la fecha de terminación del programa académico financiado.

Que mediante oficio radicado No 2018377884-R del 30 de noviembre de 2018 del Ministerio de Cultura, remite resolución No. 4110 de 2018 con fecha del 30 de noviembre de 2018 mediante el cual se aprobó la condonación de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

RESOLUCION No. 1859- 17 DIC 2018

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	%	Vr. A CONDONAR
1	1766684	1	77153240	BAENA MEJIA OLGER RAFAEL	7.957.966	100%	\$7.957.966
2	1828007	1	84025870	JULIO ESCUDERO GARY BIENVENIDO	7.957.967	100%	\$7.957.967
3	1765424	1	12647885	MARTINEZ GONZALEZ JEISSON JOSE	7.957.966	100%	\$7.957.966
4	1473815	1	94430918	VARGAS GONZALEZ GUIDO ARMANDO	3.831.800	100%	\$3.831.800
5	590492	1	12907535	NOGALES MESÍAS RAMÓN	6.770.060	50%	\$3.385.030
6	1268543	1	17316578	SUESCÚN HERRERA WENCESLAO	5.087.100	50%	\$2.543.550
7	3214822	1	10936767	NIÑO BITAR LARCIO	5.756.436	30%	\$1.726.930,80
8	1270242	1	17389285	CARRERO PARDO LUIS ALEXANDER	5.087.100	20%	\$1.017.420
9	1027669	1	7549725	RENGIFO ZAPATA FRANCISCO OCTAVIO	5.594.760	20%	\$1.118.952
10	1749032	1	88209627	MENDOZA REYES JAVIER ALEXIS	7.957.966	20%	\$1.591.593,20
11	1829697	1	60385150	CÁCERES ALVAREZ YURLEI ZOBEIDA	7.957.963	20%	\$1.591.592,60

VALOR TOTAL A CONDONAR	\$40.680.767,60
------------------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 60/100 M/CTE. (\$40.680.767.60)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0539 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 17 DIC 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jacqueline Palomino Pardo
JACQUELINE PALOMINO PARDO

Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	11-12-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones	<i>[Firma]</i>	12-12-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutivo de Cuenta	<i>[Firma]</i>	14-12-2018
Revisión	Harvey Moreno Garcia	Profesional Apoyo Fondos Gestión Especial	<i>[Firma]</i>	14-12-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA	<i>[Firma]</i>	14-12-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.